

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
**Comando de Infraestructura**

EJEMPLAR N° 4/5/HOJA N° 1/3

CINFRE DEPTO JUR (P) N° 4700 2727

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de Baños de SUBOFLES y CBOs. Dragoneantes" de la Escuela de Caballería Blindada de Iquique, ubicada en Avda. Salvador Allende N° 475, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 04 NOV 2011

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INFRAESTRUCTURA DEL  
EJÉRCITO**

**CONSIDERANDO:**

- a. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.502, que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial el 12.NOV.1971.
- b. Lo señalado en el inciso 1° e inciso 4° letra e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- c. Lo indicado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- d. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. Los presupuestos para la ejecución de la obra "Reparación de Baños de SUBOFLES y CBOs. Dragoneantes" de la Escuela de Caballería Blindada de Iquique, ubicada en Avda. Salvador Allende N° 475, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, presentados por Eduardo Hernández Ocares (Constructora EHO), por un monto total de \$ 73.229.815.- (setenta y tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos quince pesos), indicando un plazo de 95.- (noventa y cinco) días corridos para la ejecución de la obra; por AFA Asociados

Limitada, por un monto total de \$ 74.476.745.- (setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos), indicando un plazo de ejecución de los trabajos de 90.- (noventa) días corridos; por SIMELEC S.A. por un monto total de \$ 94.345.907.- (noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos siete pesos), indicando un plazo de ejecución de los trabajos de 90.- (noventa) días corridos; todos remitidos con fecha 25.AGO.2011; y por Obras y Montajes Vial S.A., por un monto total de \$ 106.852.983.- (ciento seis millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos), indicando un plazo de ejecución de los trabajos de 90.- (noventa) días corridos, no conteniendo fecha cierta de emisión del presupuesto, todos en moneda nacional, valores a suma alzada, sin reajustes y con IVA incluido.

- f. El Informe Técnico CINFRE.JEF.CONSTR. (R) N° 4700/699, de fecha 12.SEP.2011, sobre evaluación de presentación de ofertas en el proceso de Trato Directo de la obra denominada "Reparación de Baños de SUBOFLES y CBOs. Dragoneantes" de la Escuela de Caballería de Iquique, ubicada en Avda. Salvador Allende N° 475, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, el cual propone asignar por trato directo la ejecución de la obra en comento, por un monto total de \$ 74.476.745.- (setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos), indicando un plazo de ejecución de los trabajos de 90.- (noventa) días corridos, a la empresa AFA Asociados Ltda., por cuanto su propuesta, si bien, no es la más económica de las presentadas, es la que se ajusta a todas las partidas que el servicio exige para desarrollar los trabajos, no así la del contratista Eduardo Hernández Ocares (Constructora EHO), por cuanto, además de encuadrarse dentro de los valores de mercado es la más conveniente para los intereses institucionales.
- g. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

#### RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados por la empresa AFA Asociados Ltda. con fecha 25.AGO.2011, por un monto de \$ 74.476.745.- (setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos), moneda nacional, IVA incluido, sin reajustes, valor a suma alzada, para la ejecución de la obra, para la ejecución de la obra denominada "Reparación de Baños de SUBOFLES y CBOs. Dragoneantes" de la Escuela de Caballería de Iquique, ubicada en Avda. Salvador Allende N° 475, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista empresa AFA Asociados Ltda. con fecha 25.AGO.2011, por un monto de \$ 74.476.745.-(setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos), moneda nacional, IVA incluido, sin reajustes, valor a suma alzada, la ejecución de la obra precedentemente individualizada.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de indicando un plazo de ejecución de los trabajos de 90.-(noventa) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal al Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la VI División de Ejército, o a quien subrogue o reemplace en aquellas funciones, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta corriente N° 9.194 "Obras Ejército-CINFRE", creada en virtud de la Ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los Considerandos a y c.

**Anótese y Comuníquese.**



*Mario Puig Morales*  
**MARIO PUIG MORALES**  
**General de Brigada**  
**Comandante de Infraestructura del Ejército**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. AFA Asociados Ltda. (Román Díaz N° 1.131, comuna de Providencia, Santiago)
  2. CINFRE JEF CONSTRUCCIONES
  3. CINFRE ADM F Y C
  4. CINFRE DEPTO ADM Y C P
  5. CINFRE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 3 Hjs.

**ALVARADO, ARANCIBIA Y COMPAÑIA  
LIMITADA**

**INGENIERIA, CONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA  
COMERCIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION  
Y PRENDAS DE VESTIR**

ROMAN DIAZ N° 1131 - PROVIDENCIA - SANTIAGO  
FONO: 2 204 0793 - 2 204 5488 FAX: 2 223 0293  
E-mail: afacont@entelchile.net

**AFA ASOCIADOS LTDA.**

**R.U.T.: 84.717.400 - 5**

**FACTURA**

**N°0008901**

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE  
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA  
31 DE DICIEMBRE DE 2014

Fecha: 24 de Junio de 2013 R.U.T.: 61.963.100-5  
Señor (es): Comando de Infraestructura del Ejercito  
Dirección: Sto Domingo 3317 Comuna: QTA NORMAL  
Giro: Defensa Ciudad: Stgo  
O/C.: \_\_\_\_\_ Cond. de Pago: \_\_\_\_\_ Guía N°: \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_  
Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	Debe TOTAL
	<p>ESTADO DE PAGO por devolución de retenciones. Obra: Reparación de Baño de subofiles y CBOs "Dragoneantes" Escuela Caballería Blindada de Iquique</p> <p>COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</p> <p><b>EDUARDO WEISSER MATZNER</b> Coronel Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.</p>		

Son: tres mil ochocientos veinte y siete  
pesos

CANCELADO: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_ RECINTO: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Neto \$ 3.129.275  
% I.V.A. \$ 594.562  
Total \$ 3.723.837

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO